

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### 3286 Aprobación definitiva de modificación de créditos n.º 12/2022.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 2022, el expediente número 12/22 sobre modificación de créditos, mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, en el Presupuesto del ejercicio de 2022, y al no haberse presentado ninguna reclamación al acuerdo inicial de aprobación del expediente, durante el plazo de exposición al público, queda definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente número 12/22 sobre modificación de créditos del Presupuesto del ejercicio de 2022, cuyo importe a continuación se transcribe:

**Primero.-** Modificar los créditos iniciales en el Presupuesto del ejercicio de 2021, mediante Suplemento de crédito y Crédito Extraordinario, con cargo a bajas de créditos no comprometidas, de acuerdo al siguiente detalle:

#### I.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

– SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Capítulo	IMPORTE
1. Gastos de personal	100.000,00 €
2. Bienes corrientes y servicios	2.729.316,44 €
3. Gastos financieros	72.221,54 €
6. Inversiones Reales	1.146.395,09 €
<b>Total Suplementos de Créditos</b>	<b>4.047.933,07 €</b>

A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo	IMPORTE
3. Gastos financieros	190.000,00 €
4. Transferencias corrientes	2.000,00 €
6. Inversiones Reales	1.277.819,05 €
<b>Total Créditos Extraordinarios</b>	<b>1.469.819,05 €</b>

#### II.- FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería:

87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	5.517.752,12 €
--	----------------

**Total financiación modificación de crédito 5.517.752,12 €**

**Segundo.-** Exponer al público esta modificación de créditos definitivamente aprobada, pudiendo los interesados en el expediente interponer recurso contencioso-administrativo contra la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la forma y plazos que establecen los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, reguladora de dicha Jurisdicción.

Torre Pacheco, 16 de junio de 2022.—El Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.